ACTA NÚM. 002 - APROBACIÓN DE DECLARATORIA DESIERTO

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación, representado por **Gilena J. Alcántara Mateo**, gerente de planificación, según consta en el oficio núm. DP-CC-008 de fecha trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023); **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que esta se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, los informes preliminares de evaluación técnica y de credenciales de las ofertas; y decidir sobre la declaratoria de desierto del procedimiento de comparación de precios para la Adquisición e instalación de bombas de suministro de agua potable y variadores de frecuencia para el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, de referencia núm. CP-CPJ-BS-25-2023.**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la *Adquisición e instalación de bombas de suministro de agua potable y variadores de frecuencia para el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial***,** de referencia núm. CP-CPJ-BS-25-2023, autorizado mediante Acta núm. 001 de inicio de expediente en fecha veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), consistentes en:

i. Autorizar el procedimiento de comparación de precios para la *Adquisición e instalación de bombas de suministro de agua potable y variadores de frecuencia para el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial***,** de referencia núm. CP-CPJ-BS-25-2023.

ii. Aprobar las especificaciones técnicas de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por **Ramón A. Vargas Rosario** y **Erickson F. de los Santos Guzmán,** supervisores de mantenimiento del Consejo del Poder Judicial, y los términos de referencia de fecha veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.

iii. Designar a los señores **Ramón A. Vargas Rosario** y **Erickson F. de los Santos Guzmán**, ambos supervisores de mantenimiento del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de la oferta, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

iv. Publicar la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional y remitir las invitaciones en fecha veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023); a los oferentes a saber.

NO	Razón Social	Correo electrónico	Teléfono
1	Ferroelectro Industrial Y Refrigeración FyH S.R.L.	refrigeracionfyh@gmail.com	809-476-7315
2	García Y Llerandi S.A.S.	ventas@gll.com.do	809-565-0489
3	Servicios de Sellado Industrial, S.R.L.	ventas@seseica.com	809-688-8810
4	Ebz Ingeniería S.R.L.	ebzingenieria@gmail.com	809-259-2580
5	Khalicco Investments S.R.L.	khaliccoi@gmail.com	829-518-6028
6	B & F Mercantil S.R.L.	byfmercantil@gmail.com	809-591-4564
7	Pump Stop Online RD, S.R.L.	ventas.do@pumpstoponline.com	809-466-5628
8	Centro Bomba Comercial L&J, S.R.L.	luisp30_2@hotmail.com	809-412-0095
9	Towards Dominicana, S.R.L.	vpesale@gmail.com	809-379-3703 809-379-2838
10	Hidráulica & Servicios Núñez, S.R.L.	hidraulica.132020@hotmail.com	809-792-3785
11	Almacenes Unidos S.A.S.	info@almacenesunidos.net	809-472-6911
12	Grupo Alterra S.R.L. / Ferremix	info@ferremix.com.do soporteweb@ferremix.com.do	809-568-3000 829-748-0060
13	Bellon S.A.S. / Ferretería Bellón	info@bellon.com.domercadeo@bellon.com.do	809-226-5555 829-473-5555
14	Mercantil Del Caribe, S.A.S.	ventas@ferreteriamc.com	809-565-5797
15	Pappaterra Montolio S.A.S. / Ferretería Pappaterra Montolio	pappaterraredes@gmail.com	809-338-1122 809-390-5369 809-421-1019
16	Martich & Asociados, S.R.L.	rose1869@hotmail.com	809-561-7286
17	Proyectos Civiles Electromecánicos, S.R.L. (PROCELCA)	ingenieria@procelca.comymartinez@procelca.com	809-563-2703
18	Pala S.R.L.	servicioalcliente@palasa.net	809-274-6000
19	IMPROCA S.R.L.	info@inproca.com.do	809-540-8598
20	Ingenieros & Técnicos Asociados S.R.L. (INTECA).	info@inteca.net	809-686-8191 809-978-2254
21	Read Hvac Ingenieros Consultores Y Asociados, S.R.L.	a2doleo@gmail.com	809-610-8801
22	Ab Industrial Supply Corporation, S.R.L.	info@abindustrialsupply.com kathy.zayas@abindustrialsupply.com	809-594-8017 Julianny y Katty
23	Garcia Y Llerandi, S.A.S.	ventas@gll.com.do	809-565-0489 José Ant. Garcia
24	PG Contratistas	info@pgconstratistas.com	809-233-9797 Yenkel Rincon
25	Zn Y Asociados	zn.y.asociados@hotmail.com	
26	Crusaninter, S.R.L.	grusaninter@gmail.com	
27	Constructora Tubia	constructoratubia@gmail.com	
28	IMINT	imintrd@gmail.com	

v. Recepción de las ofertas técnicas "sobre A" y económicas "sobre B" y apertura de ofertas técnicas "sobre A" en fecha cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023) ante la notaria pública **Licda. Ana María Hernández Peguero**, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número cuatro, seis, seis, cuatro (4664), quien instrumentó el acta notarial número cinco uno guion dos mil veintitrés (51-2023) de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron y dio apertura a las ofertas técnicas de los oferentes**: Adivig, S.R.L; H&C Engineering Contractors, S.R.L; Procitrom, S.R.L y ZN & Asociados, S.R.L.**

vi. Entrega de los sobres con las ofertas económicas "Sobres B" al licenciado **Erlin Pimentel**, abogado ayudante de la Dirección Legal, según consta en el oficio núm. DL-200 de fecha tres (3) de julio de dos mil veintitrés (2023), para su custodia hasta tanto se ordene la habilitación para la apertura o devolución de las ofertas económicas sobre B

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

a. El informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, señores **Ramón A. Vargas Rosario**, y **Erickson F. de los Santos Guzmán,** supervisores de mantenimiento del Consejo del Poder Judicial, en el cual señalan que la oferente, **ADIVIG, S.R.L,** no cumple con el criterio **1)** Presentar oferta técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el anexo); el oferente **H&C ENGINEERING CONTRACTORS S.R.L.** no cumple en el criterio **4)** Ficha de las especificaciones técnicas de las bombas centrifugas de acuerdo con lo descrito en las especificaciones técnicas anexas C; el oferente **Procitrom, S.R.L.** no cumple con los criterios **1)** Presentar oferta técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el anexo) y **4)** Ficha de las especificaciones técnicas de las bombas centrifugas de acuerdo con lo descrito en las especificaciones técnicas anexas C; y el oferente **ZN & Asociados, S.R.L.** no cumple en los criterios **1)** Presentar oferta técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el anexo) y **3)** Ficha de las especificaciones técnicas de los variadores de frecuencia de acuerdo con lo descrito en las especificaciones técnicas anexas; pues no presentaron esta documentación técnica acorde a especificaciones técnicas, aspectos de carácter no subsanables.

b. El informe preliminar de evaluaciones de credenciales, de fecha siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, el cual establece que el oferente **H&C Engineering Contractors, S.R.L.** no cumple, pues no presentó la Nómina de Accionistas de la empresa, ni Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción; el oferente **ZN & Asociados, S.R.L.,** no cumple, pues no presentó la Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

Entiende que, en virtud de que los oferentes **Adivig, S.R.L; H&C Engineering Contractors, S.R.L; Procitrom, S.R.L y ZN & Asociados, S.R.L.,** no cumplieron en aspectos técnicos de carácter no subsanables, para la *Adquisición e instalación de bombas de suministro de agua potable y variadores de frecuencia para el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial***,** de referencia núm. CP-CPJ-BS-25-2023, procede declarar desierto el presente proceso de compras.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (…)".*

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006), en el artículo 24 establece que *"[t]oda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".*

Que el artículo 105 y párrafo I de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); establece que es "*Mediante acto administrativo debidamente motivado, siempre y cuando existan informes de carácter técnico y legal debidamente justificado, el Comité de Compras y Contrataciones puede declarar desierto un procedimiento, cuando se verifique algunas de las condiciones siguientes: (…) c. Porque, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la compra o contratación, se determine que ningún oferente cumple. PÁRRAFO 1. Ante la declaratoria de procedimiento desierto, la entidad contratante puede reabrir el procedimiento, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de presentación de propuesta que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido".*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: Los términos de referencia de fecha veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023); el Acta núm. 001 de inicio de expediente, de fecha veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023); la invitación a participar del proceso, de fecha

veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023); el Acto notarial núm. cinco uno guion dos mil veintitrés (51-2023) instrumentado por la notario público, **Licda. Ana María Hernández Peguero**, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número cuatro seis seis cuatro (4664); el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores **Ramón A. Vargas Rosario** y **Erickson F. de los Santos Guzmán,** supervisores de Mantenimiento del Consejo del Poder Judicial; el informe preliminar de evaluaciones de credenciales, de fecha siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial; El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (…) con voz y voto".*

SEGUNDO: APROBAR el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores **Ramón A. Vargas Rosario** y **Erickson F. de los Santos Guzmán,** supervisores de mantenimiento del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la *Adquisición e instalación de bombas de suministro de agua potable y variadores de frecuencia para el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial***,** de referencia núm. CP-CPJ-BS-25-2023.

TERCERO: APROBAR el informe preliminar de evaluaciones de credenciales, de fecha siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la *Adquisición e instalación de bombas de suministro de agua potable y variadores de frecuencia para el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial***,** de referencia núm. CP-CPJ-BS-25-2023.

CUARTO: DECLARAR desierto el procedimiento de comparación de precios para la *Adquisición e instalación de bombas de suministro de agua potable y variadores de frecuencia para el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-25-2023, por no haber cumplido ninguno de los oferentes en aspectos técnicos no subsanables.

QUINTO: ORDENAR reabrir el procedimiento, en la misma forma que se hizo con el presente procedimiento, dando un plazo de presentación de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del presente proceso fallido, conforme a lo establecido en el artículo 105 párrafo I de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

SEXTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.